

RAD. 080013110008-2017-00190-00  
REF. EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA  
DTE. CRISTOBAL COLOMBO JIMENEZ  
DDO. CRISTIAN DAVID COLOMBO RUDOLFO  
AUTO LIQUIDA COSTAS

Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente liquidar costas a las que fue condenado la parte demandante señor CRISTOBAL COLOMBO JIMENEZ. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 23 de 2022

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Agosto Veintitrés (23) del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto del 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, practíquese por secretaria la liquidación de costas, incluyéndose la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) equivalente a un (1) SMMLV, por concepto de agencias en derecho, a favor de la parte demandada joven CRISTIAN DAVID COLOMBO RUDOLFO.

  
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZA

SECRETARIA: En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se efectuará la liquidación de costas:

Agencias en Derecho:	\$1.000.000.00
Total	\$1.000.000.00

SON: UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00).

SECRETARIA: Se fija en lista la anterior liquidación de costas quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días, al día siguiente a esta fijación.

Barranquilla, agosto 23 de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
SECRETARIA